TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA/ PRESIDENCIA - UOC. Nº 102 /2010

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION (UOC) DE LA JUSTICIA ELECTORAL A REALIZAR EL LLAMADO AD REFERENDUM DEL PRESUPUESTO DE GASTOS Y PLAN FINANCIERO 2011, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES Nº 1/2010 PARA EL ALQUILER DE OFICINAS DESTINADAS A TRIBUNALES, JUZGADOS Y REGISTROS ELECTORALES EN TODA LA REPUBLICA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2011.

Asunción, 27 de Diciembre de 2010.

***V I S T A**: El DICTAMEN JE/UOC Nº 16 /2010, de fecha 20 de Diciembre de 2010, de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral, por la cual solicita a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia Electoral, la autorización para proceder a un Llamado Ad referéndum del Presupuesto de Gastos y Plan Financiero 2011, mediante la contratación directa para Locación de Bienes Inmuebles Nº 1/2010, conforme a la Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 59 del 6 de febrero de 2007, por la que se reglamenta el procedimiento, se establecen criterios y se dispone la modalidad de adjudicación directa para la Locación de Bienes Inmuebles, establecida en el artículo Nº 44 de la Ley Nº. 2051/03 de Contrataciones Públicas y concordantes con el Art. Nº 14, para el cumplimiento del mencionado procedimiento se requiere la autorización de la máxima autoridad de la Institución, en base al dictamen formulado y fundado por la Unidad Operativa de Contratación, solicitados por la Dirección General del Registro Electoral y de la Superintendencia de la Justicia Electoral, referentes a la renovación de los contratos de alquiler de locales que sirven como oficinas de los Tribunales, Juzgados y Registros Electorales de todos los Distritos Electorales de la República, y----------*

C O N S I D E R A N D O:

***Que,** se halla en plena vigencia la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y de conformidad al Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la citada Ley.----------*

***Que,** para el efecto en fecha 28 de Enero de 2010, la Unidad Operativa de Contratación (UOC), elevo a consideración de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia Electoral, el Programa Anual de Contratación (PAC) elaborado para la contratación de bienes y servicios, conforme a lo establecido en el articulo 12 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------*

***Que,** en fecha 18 de Febrero de 2010, por Resolución Administrativa UOC Nº 2010 se aprueba el Plan Anual de Contratación (PAC) para el Ejercicio Fiscal 2010, en virtud al artículo Nº 12 de la Ley Nº 2051 /03 "De Contrataciones Públicas" para el presente Ejercicio Fiscal.----------*

PODER JUDICIAL – TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL – PRESIDENCIA

Paola Molinas B.
Secretaria General

Juan Manuel Morales

Corresponde a la Resolución Administrativa/Presidencia – UOC Nº 109/2010

Que, *en fecha 20 de Diciembre de 2010, por Resolución Administrativa UOC Nº 101/2010 , se aprobó la Reprogramación del Plan Anual de Contratación (PAC) 2010 de la institución, en los objetos de gasto 230 – PASAJES Y VIATICOS; 240 – GASTOS POR SERVICIO DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES; 250 – ALQUILERES Y DERECHOS; 260 – SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES; 330 – PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS, y 360 – COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES; Ad Referéndum del Presupuesto de Gastos y del Plan Financiero 2011.----------*

Que, *de acuerdo a la Ley Nº 2051/03 en su art. Nº 14 que las entidades no podrá comprometer pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en la ley u ordenanza posterior. Solo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en el Pliego de bases y condiciones que la validez de la contratación quedara sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.----------*

Que*, la solicitud de recontratación de Inmuebles fue realizado por la Dirección General de Registro Electoral y la Superintendencia de la Justicia Electoral, teniendo en cuenta la necesidad de contar con las mencionadas oficinas a fin de cumplir con el rol electoral de la institución por lo que es necesario contar con los locales, edificios e instalaciones, que sirven de asientos de los Tribunales, juzgados y Registros Electorales respectivamente.----------*

Que, *en fecha 20 de Diciembre de 2010, según DICTAMEN JE/UOC-I N° 16 2010 de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dirigida a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia Electoral, solicita la autorización para realizar la contratación de los servicios de Alquiler de inmuebles solicitados por la Dirección General del Registro Electoral y por la Superintendencia de la Justicia Electoral; a través de Empresas Inmobiliarias, que servirán para asientos de oficinas de Tribunales, Juzgados y Registros Electorales de toda la República.----------*

Que*, en fecha 31 de Diciembre de 2010, vencen los contratos de Alquiler, por lo que es de fundamental importancia que las oficinas de los Tribunales, Juzgados y Registros Electorales estén en funcionamiento normalmente considerando que este es un año Eleccionario.----------*

Que, *en base a la Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 59 del 6 de febrero de 2007, por la que se reglamenta el procedimiento, se establecen criterios y se dispone la modalidad de adjudicación directa para la Locación de Bienes Inmuebles, establecida en el artículo Nº 44 de la Ley Nº. 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------*

Que, *de acuerdo a la Ley que apruebe los Programas del Presupuesto General de la Nación para hacer frente a los gastos que demande la Locación de Bienes Inmuebles Ad Referéndum del Presupuesto y Plan Financiero 2011, se tiene asignado en el Presupuesto de Gastos de la Justicia Electoral, el objeto de gasto 250 Alquileres y Derechos; dentro del Presupuesto del Tipo 1 – Actividades Centrales y Tipo 2 .1. – Programas de Administración, tribunales y Juzgados y el Tipo 2.2. - Programas de Acción.----------*

Paola Molinas B.

Juan Manuel Morales

Corresponde a la Resolución Administrativa/Presidencia – UOC Nº 102/2010

POR TANTO, *en virtud a las atribuciones conferidas en la Ley Nº 635/95 y en mérito a lo expuesto* ***EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL.***----------

R E S U E L V E:

1. ***AUTORIZAR*** *a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) a realizar las gestiones administrativas pertinentes, organizar la convocatoria conforme a las disposiciones legales vigentes, para la contratación de Empresas Inmobiliarias para el Servicio de Alquiler de locales, que serán destinados para las oficinas de Tribunales, Juzgados y Registros Electorales en todos los distritos electorales de la República.*----------

2. ***APROBAR*** *el procedimiento de Contratación Directa de Locación de Bienes Inmuebles, como mecanismo a ser utilizado por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), para la contratación de alquiler a través de las Empresas Inmobiliarias, en base a lo establecido en la Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 59 del 6 de febrero de 2007.*----------

3. ***ENCOMENDAR*** *al Comité de Evaluación, el estudio y el análisis de las ofertas, y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, de acuerdo a los criterios establecidos en los artículos 26º y 27º de la Ley Nº 2051/03 y el articulo Nº 11 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 respectivamente.*----------

4. ***DISPONER*** *que la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de cumplimiento a las medidas administrativas que correspondan para el efecto.*----------

5. ***COMUNICAR*** *a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas dependiente del Poder Ejecutivo y a quienes corresponda.*----------

6. ***CUMPLIDO***, *archivar.*----------

Ante mí:

Paola Molinas B.
Secretaria General

Juan Manuel Morales S.

UM/jg

3